

San Andrés islas, 17 de abril de 2021

**Señores:
PROVEEDORES**

Asunto: CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 005 AÑO 2021
INVITACIÓN A COTIZAR BIENES Y SERVICIOS

1. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

Nombre:	Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina
Dirección:	Vía San Luis, Hospital Departamental
Página web:	www.sanandres.gov.co/
Información de contacto:	Juridicaesehdsai@hotmail.com

Quiénes somos:	Somos una Empresa Social del Estado creada mediante ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020, emanada de la Asamblea del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud.
Misión:	Como institución prestadora de servicios de salud en el Departamento Archipiélago, es la de ofrecer a sus usuarios servicios de salud sustentados en los principios de calidad técnica y humana que responda a la satisfacción de sus problemas, necesidades y expectativas, contribuyendo así al mejoramiento de la calidad de vida de la población de las islas.
Visión:	Ser una gran empresa en la prestación de servicios de salud a nivel Departamental y Nacional, organizada, con una infraestructura completa y dentro de los parámetros estructurados bajo el marco legal, para el beneficio de la comunidad; manteniendo los principios de igualdad, participación y responsabilidad en el manejo de los recursos de la salud, favoreciendo al desarrollo y crecimiento de la empresa, conservando la rentabilidad social de la misma.

2. ADQUISICIONES PLANEADAS (BIENES Y SERVICIOS)

2.1 Objeto, Necesidad y justificación del bien o servicio a contratar

OBJETO: La E.S.E. empresa social del estado Hospital departamental de Providencia y Santa catalina. Requiere ROPERIA HOSPITALARIA, para un buen manejo y comodidad de sus usuarios para el ingreso diario a las instalaciones, a fin de brindar un servicio de calidad y así Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia.

La empresa social del estado (ESE) E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina es una entidad descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, como así se establece en su acto de

creación, ordenanza Nro. 005 de 29 de julio de 2020 y como institución prestadora de los servicios de salud, alineado con su misión y visión, debe prestar la atención integral a la población con calidad, eficiencia y oportunidad, razón por la cual debe contemplar todas las acciones necesarias para proveer al usuario y su familia de un ambiente limpio y seguro, en el marco de la normatividad legal vigente y requisitos de habilitación; para ello de acuerdo a las necesidades de los servicios debe garantizar el Servicio Integral

Que el hospital presta servicios de salud de baja, mediana y algunos de alta complejidad y como entidad del sistema de seguridad social en salud, debe garantizar la función social del estado de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del estado y se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud del país.

Que la E.S.E. cuenta con cuatro (3) establecimientos adscritos que hacen parte de su red prestadora de servicios, así: Hospital Clarence Lynd Newball Memorial, Puesto de Salud de San Luis, Puesto de Salud de la Loma y Hospital de Campaña de la isla de Providencia, para el cumplimiento de su labor misional e institucional Estos por ser centros de atención hospitalaria deben garantizar que los diferentes espacios para la prestación de servicios se mantengan debidamente dotada de ropería hospitalaria, de acuerdo con los requisitos establecidos por las entidades de salud de la nación y se ejecuten las dotaciones de calidad en los diferentes servicios que brinda la institución hospitalaria, ofreciendo a los usuarios, colaboradores y visitantes un buen servicio en salud.

Como complemento a esta situación también se encuentra el manejo de las diferentes roperías hospitalarias, insumo básico necesario en los diferentes procesos de atención con el cual se debe contar de forma permanente y condiciones ideales, las cuales dependen de los procesos.

Conforme a lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social es de necesidad de adelantar labores básicas, misionales propias de la entidad y garantizar la dotación de la ropería hospitalaria, con el fin de satisfacer las necesidades de los usuarios atendidos en la ESE; pacientes que ingresan a los servicios de urgencias, hospitalización y consulta externa correspondientes a la población beneficiaria al régimen subsidiado, así como a la población pobre vulnerable sin afiliación al régimen de seguridad social en salud, a los afiliados del régimen contributivo y demás, dadas las precisas y contundentes razones de necesidad del servicio es pertinente para la E.S.E. proceder a contratar el servicio integral con eficiencia, calidad y oportunidad.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, conforme lo ordenado por el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, adopto el Estatuto de Contratación mediante el Acuerdo Nro. 002 de 2020, el cual dispone "Fase de Selección" contemplo en el artículo décimo séptimo cuatro (4) modalidades de selección.

Las cuatro (4) modalidades de selección, establecidas en el Estatuto fueron:

- Contratación Directa
- Sistema de compras electrónicas
- Selección abreviada por subasta inversa
- Convocatoria Pública.

De modo que el procedimiento por convocatoria pública aplica para contratos cuya cuantía supere los 20 SMMLV exceptuando los contratos sometidos al régimen de contratación directa.

4. PRESUPUESTO OFICIAL (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

El valor del presente proceso de contratación se estimó en una suma de setenta y ocho millones de pesos (\$78.000.000), lo cual se definió con base en las cotizaciones solicitadas y recibidas de las empresas LINEA A SALUD INSTITUCIONAL y CREACIONES HOSPITALARIAS con NIT.

900.270.303-9

Detalle del proceso Nro.	Objeto	Valor	plazo
Convocatoria No. 005 de 2021	Adquisición de ropa hospitalaria para el servicio de hospitalización, urgencias, salas de partos, pediatría, sala de cirugía y los cuartos de la instalación de la ESE departamental de San Andrés y Providencia	\$78.000.000	1 MES

Convocatoria No. 005 de 2021	Adquisición de ropa hospitalaria para el servicio de hospitalización, urgencias, salas de partos, pediatría, sala de cirugía y los cuartos de la instalación de la ESE departamental de San Andrés y Providencia	\$78.000.000	1 MES
------------------------------	--	--------------	-------

Así las cosas, el presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en SETENTA Y OCHO MILLONES PESOS (\$78.000.000) M/CTE. CDP Nro. 0232 del 12 de abril 2021

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El termino de ejecución del contrato a suscribir será de tres (1) meses, no obstante, el proponente en su oferta de servicios deberá realizar cotización por un término establecido de nueve (9) meses (abril de 2021 a diciembre de 2021) precio fijo, manteniendo las condiciones negociadas.

6. INFORMACIÓN A ENTREGAR

Nos permitimos invitarlos a fortalecer las relaciones comerciales y trabajar juntos en la consolidación y mejoramiento continuo del modelo de prestación de servicios de salud centrada en el usuario y su familia, con relaciones de largo plazo, integrales, y que optimicen los recursos humanos, técnicos y económicos bajo un esquema rendimiento y sostenibilidad mutua.

La oferta se debe entregar en medio magnético, firmado; debe cumplir con los requisitos y condiciones que a continuación se enuncian:

- Entregar en un solo correo electrónico y en formato PDF la documentación requerida; en la descripción del correo electrónico enviado deberá identificar el remitente y la invitación en la que pretende participar, igualmente indicar la información entregada.
- Son indispensables, además de los documentos en formatos PDF firmados; el diligenciamiento de los formatos "anexos a la invitación en archivo Excel, los cuales también deberán ser adjuntos, esto con el objetivo de poder ser cargados a nuestro sistema de información y garantizar la confiabilidad y no alteración de la información.
- La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 12 de abril de 2021 hasta el día 17 de abril de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada en medio físico en la oficina Jurídica de la E.S.E. a más tardar el día 22 de abril de 2021 hasta las 3: 00 p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.
- Se debe anotar el costo unitario, según la unidad de cotización solicitada por la E.S.E.
- La negociación se formalizará con contrato de compraventa, aclarando que las condiciones

pactadas rigen hasta la fecha de su terminación, de acuerdo con el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., vigente.

7. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Declaración voluntaria de origen de fondos, Certificado SARLAFT donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del CONTRATISTA no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
3. Registro único tributario.
4. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal o registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a tres (3) meses.
5. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2020 o RUP actualizado
6. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
7. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
8. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
9. Certificado de pasado judicial del representante legal.
10. Certificado de procuraduría del representante legal.
11. Certificado de procuraduría de la empresa.
12. Certificado de contraloría del representante legal.
13. Certificado de contraloría de la empresa.
14. Certificaciones de prestación de servicio con otras instituciones y/o referencia comercial con fecha inferior a dos (2) meses, que contenga la siguiente información: Nombre de la empresa, razón social y Nit, contacto nombre y cargo, teléfono de contacto, detalle del servicio y/o suministro, escala de calificación si es excelente, bueno o aceptable, tiempo certificado, nombre, cargo y firma de quien certifica, fecha y ciudad.
15. En caso de ser representante exclusivo de una marca o producto, certificado de exclusividad (en caso en que aplique).
16. Condiciones de negociación las cuales se incorporan en formato que debe descargar de la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el cual encuentra junto al proceso de invitación como "**documento ficha de negociación**" que debe entregar firmado e igualmente en medio magnético (con el fin de cargarlo al sistema de información de la E.S.E.). el formato debe ser diligenciado en su totalidad, sino ofertan por favor diligenciar con N/A, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.
 - a. Adicionalmente, al diligenciar el formato debe tener en cuenta:
 - a) **Vigencia de la negociación:** 1 mes. Si por razones externas al proveedor durante la ejecución del contrato, los precios tuvieran un aumento, será decisión de la E.S.E., si se cotiza de nuevo o se continúa con el mismo proveedor. Dicho cambio debe ser notificado por escrito al área de recurso físico, en hoja membrete de la empresa y firmado por el representante legal.
 - b) **Forma de pago:** La propuesta debe basarse en una forma de pago a 60 – 90 días.
17. Carta con sostenimiento de la oferta (vigencia de la cotización, firmada por el representante legal).
18. Para efectos de cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 y la resolución 312 de 2019 del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, adjuntar certificado sobre el estado de la autoevaluación de los estándares mínimos del sistema y el plan de trabajo anual de la empresa.

NOTA UNO (1): Si alguno de los documentos no fue aportado o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por la ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

NOTA DOS (2). PERSONA NATURAL: En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2020 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

NOTA TRES (3). PERSONA JURÍDICA: Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal.

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Valores agregados
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

· **PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV.** En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

· **INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2.** En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2.**

· **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%.** En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%.**

NOTA: Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO A CALIFICAR	PUNTAJE MÁXIMO (1000)
PRECIO	400
CALIDAD	300
DESCUENTO COMERCIALES Y FINANCIEROS	150
VALORES AGREGADOS	150

bn

La selección y evaluación de las ofertas en términos de precio y calidad conforme a los principios de selección objetiva, será adoptada por el Comité de Apoyo a la Actividad Contractual.

10. CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando la oferta supere el presupuesto estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

11. OBLIGACIONES CONTRACTUALES, IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y GARANTÍAS, A LAS CUALES ESTÁ SOMETIDO EL CONTRATISTA EN LO QUE SEA PERTINENTE ACORDE CON EL MONTO DEL CONTRATO Y TIPO DE NEGOCIACIÓN, SEGÚN MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E.

Para la cotización y cierre de negociación se hace necesario informar acerca de las obligaciones contractuales, impuestos contribuciones garantías, a las cuales está sometido el contratista en lo que sea pertinente, acorde con el monto del contrato y tipo de negociación, según el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. vigente.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES

DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con el objetivo, y especificaciones y calidad requeridos por la E.S.E. 2. Garantizar la calidad oportuna y manteniendo el precio de la ropería hospitalaria a suministrarse de conformidad con la oferta presentada por el contratista. 3. Realizar el despacho de la ropa hospitalaria de la E.S. E en un tiempo no mayor a 10 a 15 días y realizar el seguimiento del mismo hasta su recepción por parte del hospital. 4. Los insumos contenidos en el listado institucional de suministro, son calculados por consumos usados de los últimos dos meses en la institución. Así las cosas, de existir un aumento en el consumo de insumos y/o elementos por necesidades del servicio, éste será asumido por el contratista. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contratista debe garantizar sin excepción la ropa hospitalaria, integral de las superficies, de todas las áreas (100% de la institución), contempladas en el objeto contractual. 5. La empresa contratista debe garantizar la dotación de la ropería hospitalaria y lo referente del alcance del objeto contractual, de acuerdo al plan de trabajo, que debe ser concertado previamente entre el contratista y la subgerencia administrativa. 6. Los gastos del envío de la ropería hospitalaria serán por cuenta del contratista, sin que se reconozca valor alguno por esta actividad por parte de la E.S.E. 7. La ropa hospitalaria debe venir relacionado junto con las facturas de venta correspondientes, la siguiente información. Cantidad, precio unitario y precio total. 8. Atender y solucionar las anomalías presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad de los productos solicitados. 9. Reportar en caso de cualquier novedad y anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la supervisión de la ropa hospitalaria. 10. no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. 12. El contratista debe asumir a todo costo el envío 13. Para la realización de eventos especiales el contratista debe tomar medidas para cumplir los procedimientos necesarios establecidos por la entidad y prestar apoyo en lo que tiene que ver con el objeto contractual. 14. El contratista debe atender las instrucciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato. 15. El contratista debe comprometerse con Calidad y metas establecidas en general, comprometiéndose con la Política Institucional, Misión, Visión, Valores. De igual forma, todo el personal contratado debe obrar de buena fe, lealtad y reserva, realizando los deberes a su cargo que se deriven del objeto del contrato.

--

IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES			
IMPUESTO	TARIFA	CONCEPTO	LUGAR DE PAGO
Retención en la fuente	Depende del tipo de contrato y del tipo de contribuyente, acorde con las tablas fijadas por la norma vigente	Todos los contratos exceptuando las entidades sin ánimo de lucro	ESE – recauda, luego remite DIAN

GARANTÍAS QUE DEBEN ACOMPAÑAR EL CONTRATO
En contratos de cuantía inferior a los 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, solo será exigible la constitución de la garantía de cumplimiento, y en aquellos contratos de cuantía superior a 20 SMMLV, el contratista constituirá a favor de la E.S.E., las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia acorde con el amparo, duración y

GARANTÍAS			
TIPO DE GARANTÍA	CARACTERÍSTICA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA
De cumplimiento	Precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las acciones	No inferior al 10% del monto del contrato	Igual a la del plazo total del contrato y cuatro (4) meses más.
De calidad y correcto funcionamiento de los bienes y/o servicios	Precaver las eventuales ausencias de calidad de los bienes y/o servicios	No será inferior al 20% del valor del contrato	Igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica generalmente para los contratos de suministro y compra de bienes)
De pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	Precaver los incumplimientos del contratista en el pago de obligaciones laborales respecto de los trabajadores utilizados en la ejecución del respectivo contrato	No será inferior al 10% del valor del contrato	Igual a la del plazo del contrato y tres (3) años más. (aplica generalmente en contratos de prestación de servicios con personas jurídicas)

#12

De responsabilidad civil extracontractual	Asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato	Igual al 20% del valor del contrato	Igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. (aplica en los contratos de prestación de servicios de salud con personas jurídicas, sociedades u otro tercero, en los de suministro de medicamentos y en los de obra)
Anticipo	Se garantiza que los dineros o bienes que se le hayan anticipado al Contratista para la eficiente ejecución del Contrato	El valor del amparo del Anticipo será equivalente al cien (100%) por ciento del monto que el contratista reciba a título de anticipo o pago anticipado	Igual al plazo del contrato
Estabilidad de la obra	Garantiza que a partir de la entrega a satisfacción y durante el tiempo estipulado en condiciones normales de uso y mantenimiento las obras no presentarán deterioro que impida el servicio para el cual se ejecutó.	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Responsabilidad civil y/o civil médica	Este seguro impone a cargo de la aseguradora la obligación de indemnizar los perjuicios que cause el asegurado (contratista), con motivo de determinada responsabilidad civil extracontractual y/o civil médica en que incurra con relación a terceros	No será inferior al veinte (20%) por ciento del valor del contrato o de 300 SMLMV para los contratos de prestación de servicios de especialidades médicas.	Su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.

De Provisión de Repuestos y Accesorios:	se constituirá para precaver el incumplimiento en la provisión de repuestos o accesorios necesarios para los equipos o bienes adquiridos	no será inferior al diez (10%) por ciento del valor estimado de los repuestos y si no es posible establecer ese cálculo se fijará dicho porcentaje en relación con el monto total del contrato	Vigencia Igual a la del plazo del contrato y dos meses más.
--	--	--	---

INICIO DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES
<p>El contrato de prestación de servicio integral de aseo, se comenzará a ejecutar, una vez se cuente con los siguientes documentos dentro del término establecido en el manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E. (máximo 5 días luego de asignado consecutivo y fecha de contrato).</p> <ul style="list-style-type: none"> · Contrato firmado y en original en custodia de la E.S.E. · Póliza firmada por el tomador, con certificado de pago y aprobación de la póliza por parte área jurídica de la E.S.E. · Acta de inicio firmada y en original en custodia de la E.S.E.

Si el contrato no se legaliza dentro de los cinco (5) días siguientes a su expedición, no podrá ser reportado a la página de la contraloría y será necesario realizar la terminación unilateral, ya que es un requisito de Ley para la E.S.E.

12. FECHA DE PUBLICACIÓN Y TIEMPO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

La presente invitación será publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el día 17 de abril de 2021 hasta el día 22 de abril de 2021. La propuesta deberá ser entregada y radicada en las instalaciones del área administrativa de la ESE (oficina jurídica) a más tardar el día 22 de abril del 2021 hasta las 3:00p.m. se tiene en cuenta fecha y hora de radicación y se descartan ofertas que están por fuera del tiempo indicado en el presente documento.

13. CRONOGRAMA DE PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA , HORA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA y ESTUDIOS PREVIOS,	17 de abril 2021 www.sanandres.gov.co
PLAZO MÁXIMO DE EXPEDICIÓN DE ADENDAS	21 de abril 2021 www.sanandres.gov.co
CIERRE DEL PROCESO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS	22 de abril 2021, 3:00P.M.
PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS	25 de abril 2021
NOTIFICACIÓN DE PROPONENTE SELECCIONADO A TRAVÉS DE PÁGINA WEB	26 de marzo de 2021

EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y FIRMA CONTRATO	Tres (3) días hábiles después de adjudicado
PUBLICACIÓN DEL CONTRATO Y DE LA PROPUESTA ADJUDICADA DEL PROCESO	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. Lugar: SECOP II
PLAZO PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS POR PARTE DEL CONTRATISTA	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (APROBACIÓN DE PÓLIZAS)	El día de la presentación de la garantía en debida forma sin sobrepasar el plazo anterior. Lugar: Oficina Asesora Jurídica

14. SELECCIÓN DE PROPUESTA

Una vez analizada la cotización y las condiciones de negociación ofertados por los diferentes proveedores, se procederá a la selección objetiva de los ofrecimientos (precio, calidad y trayectoria), la cual será comunicada por la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de los tres (3) días calendarios subsiguientes al cierre de la convocatoria, para la posterior suscripción del contrato con la E.S.E.

De conformidad con el Acuerdo 002 de 2020 que regula el Estatuto interno de Contratación y la resolución Nro. 015 de 2021 manual de procesos y procedimientos de contratación de la E.S.E., estamos interesados en conocer diferentes propuestas de empresas de trayectoria y experiencia en suministro y/o prestación de servicio, reservando la E.S.E. el derecho de suscribir el contrato a quien a su criterio resulte ser la propuesta más favorable para la entidad desde el punto de vista de la selección objetiva. Por lo tanto, la presente solicitud de cotización no genera para la E.S.E. ninguna obligación para contratar con la persona o personas tanto naturales o jurídicas que llegaren a presentar cotización, dada la discrecionalidad que el estatuto interno de contratación y las normas de derecho privado le permiten a la E.S.E.

Cualquier inquietud con gusto será atendida (ver: información de contacto en la información general de la entidad descrita en la presente invitación).

Atentamente,


GILARY YOHANNA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Gerente (E)

Proyecto y aprobó: Jefe Oficina Asesora Jurídica

Nota: La información suministrada en este documento como en sus anexos es de carácter confidencial y para ser usada exclusivamente en lo relacionado con los términos de la cotización por parte de la E.S.E. Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

ANEXO TECNICO Y ECONÓMICO

Necesidad de roperia Hospital Departamental de San Andres, Providencia y Santa Catalina				
ITEM	DESCRIPCION ROPA HOSPITALARIA	CANTIDAD	TIPO DE TELA	MEDIDA
1	SABANAS BLANCAS	500	GENERO	ANCHO: 185 CM LARGO: 228 CM
2	SABANAS BLANCAS CON RESORTE	300	GENERO	ANCHO: 90 Cm LARGO: 190 CM GROSOR: 17
3	BATAS MANGA CORTA PARA PACIENTES	50	GENERO	TALLA UNICA
4	PIJAMAS CAMISA - PANTALON	100	DACROM	TALLA: 38, 40 Y 42
5	FUNDAS DE MAYO GRANDES	50	GARBARDINA	LARGO:90 CM - ANCHO 60CM
6	COTINAS PARA URGENCIAS Y SALA DE PARTO COLOR BLANCAS	50	ANTIFLUIDOS	ANCHO: 300 CM ALTO: 150 CM
7	COTINAS PARA HABITACIONES CON AJUSTE DE BELCRO AL TUBO	150	ANTIFLUIDOS	ANCHO: 260 CM ALTO: 150 CM
8	COMPRESEROS	50	LONA	60 X90CM
9	COBIJAS GRUESAS	60	POLIESTER	180X220CM
10	NIDOS PARA ENCUBADORAS	10	ALGODÓN	STANDARD
11	BATAS PARA MATERNAS	32	POLIESTER	STANDARD
12	FUNDAS PARA NIDOS	10	POLIESTER	STANDARD
14	FORO PARA COLCHONETAS	50	IMPERMEABLES	70X190X10
15	FORO PARA COLCHON	50	IMPERMEABLES	90X190X15
16	INMOVILIZADORES DE PECHO	20	GARBARDINA	STANDARD
17	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES	80	GARBARDINA	STANDARD
Ropería para paquetes quirurgicos				
ITEM	DESCRIPCION ROPA HOSPITALARIA	CANTIDAD	TIPO DE TELA	MEDIDA
1	SABANAS FINESTRADAS PARA PAQUETES QUIRURGICOS	100	GENERO	ANCHO: 185 CM LARGO: 228 CM
2	EMVOLVEDERAS	500	GABARDINA	110X110 CM
3	BATAS MANGA LARGA	100	ANTIFLUIDOS	STANDARD
4	FUNDA DE MAYO	100	GENERO	STANDARD
5	SABANAS BLANCAS	100	GENERO	ANCHO: 185 CM LARGO: 228 CM

NOTA: LA PROPUESTA DEBE INCLUIR VALORES UNITARIOS Y TOTALES Y VENIR FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA NATURAL.



**Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina**

NIT-901.440.000-6

Vigencia Fiscal 2021

Fecha de Expedición: 05 de Abril 2021

Fecha de Vencimiento: 31 de Diciembre 2021

Certificado N° 0232

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Objeto: Adquisición de roperia hospitalaria, dentro de los diferentes procesos y procedimientos de acuerdo a las necesidades de la (ESE) EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Solicitante: NIDIA HERNANDEZ VASQUEZ

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
2010100-2	ROPERIA HOSPITALARIA	78,000,000.00



Profesional de Presupuesto



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, es una Entidad Especial de carácter público, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, y autonomía administrativa, adscrita Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, sometida al régimen jurídico previsto en la ley 100 de 1993, que prevé que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, con sujeción a la jurisdicción ordinaria, no obstante lo cual y de conformidad con lo establecido en el artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ESA empresa social del estado Hospital departamental de Providencia y Santa catalina Requiere ROPERIA HOSPITALARIA, para un buen manejo y comodidad de sus usuarios para El ingreso diario a las instalaciones, a fin de brindar un servicio de calidad y así satisfacer la necesidad de nuestros usuarios.

Como quiera que se ha considerado un servicio de apoyo directo ala ESE y/o a la atención de los Pacientes, ya que dicho elemento de trabajo es de suma importancia.

De acuerdo a lo consagrado en el estatus de contratación en la fase de planeación se relacionan y describen cada una de las exigencias allí señaladas de las siguientes maneras.

Para realizar la presentación de servicios de salud es necesario dotar a cada una de las áreas con ropa tipo hospitalarias a fin de garantizar la calidad del servicio, evitando contaminación cruzada por insuficiencia de ropa en aéreas tales como urgencias, hospitalización y cirugía entre otros.

Además, para la realización de procedimiento e intervenciones al interior del hospital cabe resaltar la importancia y pertinencia de la ropa hospitalaria para servicios específicos como cirugía entre otros.

OBJETO

Adquisición de ropa hospitalaria para el servicio de hospitalización, urgencias, salas de partos, pediatría, sala de cirugía y los cuartos de la instalación de la ESE departamental de San Andrés y Providencia

ALCANCE

Aplica para toda la red Hospitalaria de la ESE departamental de San Andrés y Providencia que necesiten del abastecimiento y suministro de ropa hospitalaria.

- Clarence Lynd New ball Memory Hospital, San Andrés
- Centro de Salud La loma, San Andrés
- Centro de salud San Luis, San Andrés
- Hospital de campaña isla de providencia

CRITERIOS A EVALUAR

1. Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación
2. Igual marca menor precio en términos de óptima calidad (marcas aprobadas institucionalmente según listados entregados que satisfacen requisitos de calidad y seguridad en la prestación del servicio de salud).
3. Forma de pago
4. Descuentos comerciales y financieros
5. Valores agregados
6. Capacidad jurídica
7. Capacidad financiera

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores

112



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

PATRIMONIO (P): un Patrimonio Mayor Igual a 200 SMMLV. En la evaluación financiera de este factor, se evaluará como **CUMPLE**. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la sumatoria del patrimonio de cada miembro.

INDICE DE LIQUIDEZ (IDL): igual o superior a 2. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Liquidez registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Igual o Superior a 2.**

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE): menor o igual 60%. En la evaluación financiera de este factor. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la siguiente fórmula (Σ Nivel de Endeudamiento registrada en el RUP de cada uno de los integrantes/el número integrantes) **debe ser Menor o Igual al 60%.**

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO A CALIFICAR	PUNTAJE (1000)	MÁXIMO
PRECIO	400	
CALIDAD	300	
DESCUENTO COMERCIALES FINANCIEROS	150	Y
VALORES AGREGADOS	150	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

- La dotación de cada cama es de:
 - 2 sábanas
 - 1 colchón con protector de material anti fluido.
 - 1 cobija en caso que el servicio lo requiera.

Siendo así las condiciones técnicas que se requerirán de los oferentes son las siguientes:



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Necesidad de roperia Hospital Departamental de San Andres, Providencia y Santa Catalina				
ITEM	DESCRIPCION ROPA HOSPITALARIA	CANTIDAD	TIPO DE TELA	MEDIDA
1	SABANAS BLANCAS	500	GENERO	ANCHO: 185 CM LARGO: 228 CM
2	SABANAS BLANCAS CON RESORTE	300	GENERO	ANCHO: 90 Cm LARGO: 190 CM GROSOR: 17
3	BATAS MANGA CORTA PARA PACIENTES	50	GENERO	TALLA UNICA
4	PIJAMAS CAMISA - PANTALON	100	DACROM	TALLA: 38, 40 Y 42
5	FUNDAS DE MAYO GRANDES	50	GARBARDINA	LARGO:90 CM - ANCHO 60CM
6	COTINAS PARA URGENCIAS Y SALA DE PARTO COLOR BLANCAS	50	ANTIFLUIDOS	ANCHO: 300 CM ALTO: 150 CM
7	COTINAS PARA HABITACIONES CON AJUSTE DE BELCRO AL TUBO	150	ANTIFLUIDOS	ANCHO: 260 CM ALTO: 150 CM
8	COMPRESEROS	50	LONA	60 X90CM
9	COBIJAS GRUESAS	60	POLIESTER	180X220CM
10	NIDOS PARA ENCUBADORAS	10	ALGODÓN	STANDARD
11	BATAS PARA MATERNAS	32	POLIESTER	STANDARD
12	FUNDAS PARA NIDOS	10	POLIESTER	STANDARD
14	FORO PARA COLCHONETAS	50	IMPERMEABLES	70X190X10
15	FORO PARA COLCHON	50	IMPERMEABLES	90X190X15
16	INMOVILIZADORES DE PECHO	20	GARBARDINA	STANDARD
17	INMOVILIZADORES DE EXTREMIDADES	80	GARBARDINA	STANDARD

Roperia para paquetes quirurgicos				
ITEM	DESCRIPCION ROPA HOSPITALARIA	CANTIDAD	TIPO DE TELA	MEDIDA
1	SABANAS FINESTRADAS PARA PAQUETES QUIRURGICOS	100	GENERO	ANCHO: 185 CM LARGO: 228 CM
2	EMVOLVEERAS	500	GABARDINA	110X110 CM
3	BATAS MANGA LARGA	100	ANTIFLUIDOS	STANDARD
4	FUNDA DE MAYO	100	GENERO	STANDARD
5	SABANAS BLANCAS	100	GENERO	ANCHO: 185 CM LARGO: 228 CM

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1. Obligaciones del Contratista

a) Cumplir con el objeto de contrato b) cumplir con la calidad de la prenda según los requerimientos y especificaciones técnicas. c) cumplir con los plazos d) responder por las garantías de las prendas. e) constituir la póliza que le sea exigida de conformidad a este contrato f) abstenerse de cometer actos contra la moral y las buenas costumbres

2.3. Obligaciones de la Ese

a) Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas. b) Designar el supervisor del contrato.

3. TIPO DE CONTRATO

Compra venta	<input checked="" type="checkbox"/>	Prestación de servicios	<input type="checkbox"/>	Convenio interadministrativo	<input type="checkbox"/>	Empréstito	<input type="checkbox"/>	suministro	<input checked="" type="checkbox"/>
Arrendamiento	<input type="checkbox"/>	Otro	<input type="checkbox"/>	¿Cuál?	<input type="checkbox"/>				

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Contratación Directa (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	<input type="checkbox"/>	Convocatoria Publica (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	<input checked="" type="checkbox"/>	Compras Electrónicas (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	<input type="checkbox"/>	otro	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--	-------------------------------------	--	--------------------------	-------------	--------------------------

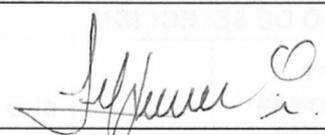
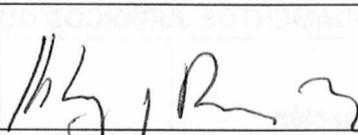
5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

112



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)
HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Presupuesto Estimado	\$78.000.000	CDP	0232
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE EN EL CASO EN QUE SE REQUIERA			
Entrega oportuna de la documentación requerida en la presente invitación, Forma de pago, valor de la propuesta, cumplimiento de las condiciones técnicas, experiencia del proponente			
07. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO			
Los riesgos que eventualmente pueden presentarse son los siguientes:			
<ul style="list-style-type: none"> • Incumplimiento del contrato • Deudas de tipo laboral con el personal vinculado • Daños a terceros 			
Los riesgos serán amparados con las siguientes pólizas:			
1. El proveedor suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son: cumplimiento del contrato para precaver la eventualidad de incumplimiento por parte del contratista, según las cláusulas establecidas en este, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más para garantizar el cumplimiento del contrato.			
2. Pago de salarios, prestaciones sociales y/o indemnizaciones, equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.			
3. De responsabilidad civil extracontractual, por daños causados por trabajadores del contratista a servidores públicos de LA E.S.E. y a terceros en ejercicio de sus actividades, equivalente al 20% del valor del contrato, igual al termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.			
8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
Tipificación	X	%	Vigencia
Cumplimiento del contrato	X	10	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del bien o servicio	X		
Buen mano del anticipo			
Responsabilidad civil profesional			
Estabilidad de la obra			
Otros			
9. CONDICIONES GENERALES DEL EVENTUAL CONTRATO			
Plazo: 1 meses			
Lugar de ejecución, Clarence Lynd Newball Memorial Hospital		Forma de pago: El pago se realizará d a 90 días, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, en el que conste que el contratista se ha sometido a todas las condiciones pactadas en el contrato.	
Fecha: 16 de abril de 2021			
			
APROBACIÓN JURÍDICA		FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO - GERENTE (E)	

Anexo: anexo técnico